

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: LIQUIDADORES COOPERATIVA TRANSCOMUNERA LTDA.
APDO. DR. JUAN PABLO CARDENAS BLANCO.
DDO. ROSA MARIA MEDINA Y OTRO.
RDO. 2011-00128-00.

Socorro, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado en el poder conferido por la parte demandante LIQUIDADORES COOPERATIVA TRANSCOMUNERA LTDA, RECONÓZCASE personería jurídica para actuar al doctor JUAN PABLO CARDENAS BLANCO, identificado con la C.C. No. 13.747.498 de Bucaramanga (Santander), portador de T.P No. 304-797 del C.S de la J., en los términos y para los efectos del presente poder, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbfaaba2cadd3ec891db4b88a01bffc523e3ecf03db336dcac9391bffb4dfa41

Documento generado en 30/08/2021 06:42:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>